MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

No. S-2018 - 107095 / SUBCO - JEFAD– 29.25

Medellín, noviembre 08 de 2018

Brigadier General
OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45 58
Medellín.

Asunto: Evaluación Técnica.

Respetuosamente nos permitimos informar a mi General, que siendo las ocho 08.00 horas del día ocho (08) de noviembre del año en curso, en Grupo Movilidad del Departamento de Policía Antioquia se realiza evaluación técnica a las propuestas presentadas para el presente proceso de selección abreviada No **PN MEVAL SA 007 2018** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL".**

En el presente proceso contractual presentaron ofertas los siguientes proponentes

Nro.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT.	GRUPO
1	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	830.095.213-0	1,2,3,5,6
2	SANCHEZ ZABALA IGNACIO	15.318.277-4	1
3	ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S.	900.562.919-9	2
4	GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL	71.735.854-6	3
5	GAVIRIA GONZALEZ GUILLERMO LEON	3.439.781-0	4
6	GOMEZ DUQUE RAUL ALBERTO	70.900.362-8	5
7	INVERSORA GALAXIA S.A.S	900.244.469-2	6

GRUPO 1:

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SANCHEZ ZABALA IGNACIO		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.	Manifiesta Cumplimiento, de igual forma anexa certificación de Norma Técnica, con normatividad vigente		Manifiesta Cumplimiento, de igual forma anexa certificación	

	La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION** Gasolina Corriente: NTC 1380; Normas Internacionales ASTM 4814; Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM: NTC 1438; Normas Internacionales ASTM 4814; Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.			de Norma Técnica	
2.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
3.	La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio, garantice la prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
4.	El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
5.	El contratista entregara por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

	galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.				
6.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
7.	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, en este último caso anexara convenio o alianza las cuales deben estar ubicadas en el distrito de Policía donde se llevara a cabo el contrato dependiendo del grupo al cual se presente el proponente, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características· Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.	Manifiesta Cumplimiento, de igual forma en el registro mercantil se evidencia que la sede se encuentra en el Municipio de Yarumal.			**NO CUMPLE:** Aunque Manifiesta **Cumplimiento**, el proponente no relaciona en su oferta, la estación de servicios con la que prestara el servicio
8.	Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Al igual debe proveer el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio deben trasladarse al municipio donde se encuentra la estación de servicio, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, el valor del combustible deber ser cargado al Contrato del presente Proceso.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
9.	Para la adjudicación del presente proceso se hará por grupos para lo cual no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

	cumpla con los requisitos señalados dentro del pliego de condiciones definitivo				
10	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
11	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación		Manifiesta Cumplimiento y anexa resolución 124188, de distribuidor	
12	La firma oferente deberá certificar que aceptara, en cualquier tiempo auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación		Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación	
13	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
14	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
15	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación		Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación	
16	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA	Manifiesta Cumplimiento , se realiza verificación y se anexa e consulta de los antecedentes		Manifiesta Cumplimiento se realiza verificación y se anexa e consulta de los antecedentes	
17	El contratista se obliga a instalar sin costo adicional tecnologías de registro electrónico de la información para el control del suministro, tales como el Chip I BUTTON u otros dispositivos similares que permitan el control	NO APLICA		NO APLICA	

	efectivo en el suministro del combustible, de acuerdo al requerimiento hecho por el supervisor del contrato. (aplica solo para los grupos 5 y 6)				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST" el contratista manifiesta cumplir con las siguientes actividades así:	SANCHEZ ZABALA IGNACIO		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
2	Matriz de peligros asociada a las actividades a ejecutar en el servicio contratado y sus planes de control.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
3	El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
4	El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
5	Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
6	Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
7	Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
8	Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitores biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
9	Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
10	Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
11	La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
12	La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

NOTA: se deja constancia que los proponentes manifiestan cumplimiento, del DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST", es de anotar que mencionado requerimiento deberá verificado por el supervisor del contrato una vez adjudicado el mismo, como quiera que los requisitos deben ser verificados al contratista

Experiencia del Proponente en comercializar u ofrecer el suministro

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, por lo tanto el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual la entidad verificara que el proponente haya participado en procesos de contratación cuya suma supere el ocho por ciento (08%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas

SANCHEZ ZABALA IGNACIO:

Cumple: la experiencia reportada en el registro único de proponentes (RUP) supera el ocho por ciento (08%), estipulado en pliego de condiciones, en contratos similares al objeto del presente estudio previo.

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:

Cumple: la experiencia reportada en el registro único de proponentes (RUP) supera el ocho por ciento (08%), estipulado en pliego de condiciones, en contratos similares al objeto del presente estudio previo.

Experiencia del personal
Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que realizara el suministro de combustible, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber suministrado combustible a vehículos y motocicletas durante mínimo (6) seis meses anteriores a la apertura del proceso de contratación; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado que suministrara el combustible a los vehículos una (1) certificación de haberlo hecho, expedidas por la empresa o entidad donde laboró ejerciendo esta función

SANCHEZ ZABALA IGNACIO:

Cumple: el proponente presenta 3 certificaciones de experiencia de empleados.

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:

Si bien es cierto el proponente presenta certificación donde manifiesta que cuenta con el personal, éste no anexa la certificación por cada empleado de que ha suministrado el combustible con una experiencia mínima de seis (6) meses.

Capacidad Operativa

Los proponentes deberán tener la capacidad operativa de suministrar el combustible a los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional en cualquier tiempo u horario dentro de la duración del contrato, brindando las condiciones exigidas de seguridad en sus instalaciones, teniendo dentro de su objeto social la comercialización de combustible para lo cual presentara certificación por escrito donde manifiesten su comprometimiento.

SANCHEZ ZABALA IGNACIO:

Cumple: el proponente presenta certificación
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:

Cumple: el proponente presenta certificación

GRUPO 2:

CONDICIONES TECNICAS

<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th colspan="2">ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S.</th><th colspan="2">ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table><tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION</th></tr><tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Normas Internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 del 24/12/2004</td></tr><tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Normas Internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 del 24/12/2004</td></tr></table>
Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>Manifiesta Cumplimiento, de igual forma anexa certificación de Norma Técnica, con normatividad vigente</td><td></td><td>Manifiesta Cumplimiento, de igual forma anexa certificación de Norma Técnica</td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.
Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.</td><td>Manifiesta Cumplimiento</td><td></td><td>Manifiesta Cumplimiento</td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio, garantice la prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.</td><td>Manifiesta Cumplimiento</td><td></td><td>Manifiesta Cumplimiento</td><td></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la</td><td>Manifiesta Cumplimiento</td><td></td><td>Manifiesta Cumplimiento</td><td></td></tr>
</table>

	información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.				
5.	El contratista entregara por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
6.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
7.	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, en este último caso anexara convenio o alianza las cuales deben estar ubicadas en el distrito de Policía donde se llevara a cabo el contrato dependiendo del grupo al cual se presente el proponente, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.	Manifiesta Cumplimiento, de igual forma en certificado de existencia y representación se evidencia que la sede se encuentra en el Municipio de Santa Rosa			**NO CUMPLE:** Aunque Manifiesta Cumplimiento, el proponente no relaciona en su oferta, la estación de servicios con la que prestara el servicio
8.	Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Al igual debe proveer el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio deben trasladarse al municipio donde se encuentra la estación de servicio, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, el valor del combustible deber ser cargado al Contrato del presente Proceso.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
9.	Para la adjudicación del presente proceso se hará por grupos para lo cual no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados dentro del pliego de condiciones definitivo.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
10	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

11	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación		Manifiesta Cumplimiento y anexa resolución 124188, de distribuidor	
12	La firma oferente deberá certificar que aceptara, en cualquier tiempo auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación		Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación	
13	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como. impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
14	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
15	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación		Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación	
16	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	Manifiesta Cumplimiento, se realiza verificación y se anexa e consulta de los antecedentes		Manifiesta Cumplimiento, se realiza verificación y se anexa e consulta de los antecedentes	
17	El contratista se obliga a instalar sin costo adicional tecnologías de registro electrónico de la información para el control del suministro, tales como el Chip I BUTTON u otros dispositivos similares que permitan el control efectivo en el suministro del combustible, de acuerdo al requerimiento hecho por el supervisor del contrato. (aplica solo para los grupos 5 y 6)	NO APLICA		NO APLICA	

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST" el contratista manifiesta cumplir con las siguientes actividades así:	ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S.		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
2	Matriz de peligros asociada a las actividades a ejecutar en el servicio contratado y sus planes de control.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

3	El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
4	El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión,	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
5	Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
6	Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
7	Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
8	Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitores biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
9	Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
10	Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
11	La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
12	La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

NOTA: se deja constancia que los proponentes manifiestan cumplimiento, del DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST", es de anotar que mencionado requerimiento deberá verificado por el supervisor del contrato una vez adjudicado el mismo, como quiera que los requisitos deben ser verificados al contratista.

Experiencia del Proponente en comercializar u ofrecer el suministro

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, por lo tanto el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual la entidad verificara que el proponente haya participado en procesos de contratación cuya suma supere el ocho por ciento (08%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas

ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S.:

Cumple: la experiencia reportada en el registro único de proponentes (RUP) supera el ocho por ciento (08%), estipulado en pliego de condiciones, en contratos similares al objeto del presente estudio previo.

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:

Cumple: la experiencia reportada en el registro único de proponentes (RUP) supera el ocho por ciento (08%), estipulado en pliego de condiciones, en contratos similares al objeto del presente estudio previo.

Experiencia del personal

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que realizara el suministro de combustible, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber suministrado combustible a vehículos y motocicletas durante mínimo (6) seis meses anteriores a la apertura del proceso de contratación; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado que suministrara el combustible a los vehículos una (1) certificación de haberlo hecho, expedidas por la empresa o entidad donde laboró ejerciendo esta función.

ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S.:

Cumple: el proponente presenta 2 certificaciones de experiencia de empleados.

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:

Si bien es cierto el proponente presenta certificación donde manifiesta que cuenta con el personal, éste no anexa la certificación por cada empleado de que ha suministrado el combustible con una experiencia mínima de seis (6) meses.

Capacidad Operativa

Los proponentes deberán tener la capacidad operativa de suministrar el combustible a los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional en cualquier tiempo u horario dentro de la duración del contrato, brindando las condiciones exigidas de seguridad en sus instalaciones, teniendo dentro de su objeto social la comercialización de combustible para lo cual presentara certificación por escrito donde manifiesten su comprometimiento.

ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S.:

Cumple: el proponente presenta certificación

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:

Cumple: el proponente presenta certificación

GRUPO 3:

CONDICIONES TECNICAS					
ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.	Manifiesta Cumplimiento, de igual forma		Manifiesta Cumplimiento, de igual forma	

	La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION** Gasolina Corriente: NTC 1380; Normas Internacionales ASTM 4814; Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM: NTC 1438; Normas Internacionales ASTM 4814; Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	anexa certificación de Norma Técnica, con normatividad vigente		anexa certificación de Norma Técnica	
2.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
3.	La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio, garantice la prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
4.	El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
5.	El contratista entregara por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
6.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

	emergencia.				
7.	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, en este último caso anexara convenio o alianza las cuales deben estar ubicadas en el distrito de Policía donde se llevara a cabo el contrato dependiendo del grupo al cual se presente el proponente, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.	Manifiesta Cumplimiento, de igual forma en certificado de matricula mercantil se evidencia que la sede se encuentra en el Municipio de Segovia			**NO CUMPLE:** Aunque Manifiesta Cumplimiento, el proponente no relaciona en su oferta, la estación de servicios con la que prestara el servicio.
8.	Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Al igual debe proveer el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio deben trasladarse al municipio donde se encuentra la estación de servicio, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, el valor del combustible deber ser cargado al Contrato del presente Proceso.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
9.	Para la adjudicación del presente proceso se hará por grupos para lo cual no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados dentro del pliego de condiciones definitivo.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
10	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
11	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación		Manifiesta Cumplimiento y anexa resolución 124188, de distribuidor	
12	La firma oferente deberá certificar que aceptara, en cualquier tiempo auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación		Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación	
13	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

	prácticas en materia ambiental				
14	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
15	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación		Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación	
16	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA	Manifiesta Cumplimiento, se realiza verificación y se anexa e consulta de los antecedentes		Manifiesta Cumplimiento, se realiza verificación y se anexa e consulta de los antecedentes	
17	El contratista se obliga a instalar sin costo adicional tecnologías de registro electrónico de la información para el control del suministro, tales como el Chip I BUTTON u otros dispositivos similares que permitan el control efectivo en el suministro del combustible, de acuerdo al requerimiento hecho por el supervisor del contrato. (aplica solo para los grupos 5 y 6)	NO APLICA		NO APLICA	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST" el contratista manifiesta cumplir con las siguientes actividades así:	GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
2	Matriz de peligros asociada a las actividades a ejecutar en el servicio contratado y sus planes de control	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
3	El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
4	El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión,	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
5	Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
6	Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
7	Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

8	Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitores biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
9	Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
10	Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
11	La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
12	La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

NOTA: se deja constancia que los proponentes manifiestan cumplimiento, del DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST", es de anotar que mencionado requerimiento deberá verificado por el supervisor del contrato una vez adjudicado el mismo, como quiera que los requisitos deben ser verificados al contratista.

Experiencia del Proponente en comercializar u ofrecer el suministro

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, por lo tanto el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual la entidad verificara que el proponente haya participado en procesos de contratación cuya suma supere el ocho por ciento (08%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas

GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL:

Cumple: la experiencia reportada en el registro único de proponentes (RUP) supera el ocho por ciento (08%), estipulado en pliego de condiciones, en contratos similares al objeto del presente estudio previo

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:

Cumple: la experiencia reportada en el registro único de proponentes (RUP) supera el ocho por ciento (08%), estipulado en pliego de condiciones, en contratos similares al objeto del presente estudio previo.

Experiencia del personal

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que realizara el suministro de combustible, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber suministrado combustible a vehículos y motocicletas durante mínimo (6) seis meses anteriores a la apertura del proceso de contratación; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado que suministrara el combustible a los vehículos una (1) certificación de haberlo hecho, expedidas por la empresa o entidad donde laboró ejerciendo esta función

GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL:

Cumple: el proponente presenta 1 certificación donde relaciona a 4 empleados, que cuentan con más de seis meses en el suministro de combustible.

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:

Si bien es cierto el proponente presenta certificación donde manifiesta que cuenta con el personal, éste no anexa la certificación por cada empleado de que ha suministrado el combustible con una experiencia mínima de seis (6) meses

Capacidad Operativa

Los proponentes deberán tener la capacidad operativa de suministrar el combustible a los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional en cualquier tiempo u horario dentro de la duración del contrato, brindando las condiciones exigidas de seguridad en sus instalaciones, teniendo dentro de su objeto social la comercialización de combustible para lo cual presentara certificación por escrito donde manifiesten su comprometimiento

GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL:

Cumple: el proponente presenta certificación

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:

Cumple: el proponente presenta certificación

GRUPO 4:

CONDICIONES TECNICAS

<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th colspan="2">GAVIRIA GONZALEZ GUILLERMO LEON</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table><tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION</th></tr><tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Normas Internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 del 24/12/2004</td></tr><tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Normas Internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 del 24/12/2004</td></tr></table>
Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente</td><td>Manifiesta Cumplimiento, de igual forma anexa certificación de Norma Técnica, con normatividad vigente</td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de</td><td>Manifiesta Cumplimiento</td><td></td></tr>
</table>

	Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		
3.	La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio, garantice la prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.	Manifiesta Cumplimiento	
4.	El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	Manifiesta Cumplimiento	
5.	El contratista entregara por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible	Manifiesta Cumplimiento	
6.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	Manifiesta Cumplimiento	
7.	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, en este último caso anexara convenio o alianza las cuales deben estar ubicadas en el distrito de Policía donde se llevara a cabo el contrato dependiendo del grupo al cual se presente el proponente, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.	Manifiesta Cumplimiento, de igual forma en certificado de matricula mercantil se evidencia que la sede se encuentra en el Municipio de Cisneros	
8.	Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Al igual debe proveer el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio deben trasladarse al municipio donde se encuentra la estación de servicio, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, el valor del combustible deber ser cargado al Contrato del presente Proceso.	Manifiesta Cumplimiento	
9.	Para la adjudicación del presente proceso se hará por grupos para lo cual no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados dentro del pliego de condiciones definitivo.	Manifiesta Cumplimiento	

10.	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	Manifiesta Cumplimiento	
11.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación	
12.	La firma oferente deberá certificar que aceptara, en cualquier tiempo auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación	
13.	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental	Manifiesta Cumplimiento	
14.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	Manifiesta Cumplimiento	
15.	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación	
16.	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	Manifiesta Cumplimiento, se realiza verificación y se anexa e consulta de los antecedentes	
17.	El contratista se obliga a instalar sin costo adicional tecnologías de registro electrónico de la información para el control del suministro, tales como el Chip I BUTTON u otros dispositivos similares que permitan el control efectivo en el suministro del combustible, de acuerdo al requerimiento hecho por el supervisor del contrato (aplica solo para los grupos 5 y 6)	NO APLICA	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST" el contratista manifiesta cumplir con las siguientes actividades así:	GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador	Manifiesta Cumplimiento	
2	Matriz de peligros asociada a las actividades a ejecutar en el servicio contratado y sus planes de control.	Manifiesta Cumplimiento	
3	El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;	Manifiesta Cumplimiento	
4	El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;	Manifiesta Cumplimiento	

5	Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;.	Manifiesta Cumplimiento	
6	Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;	Manifiesta Cumplimiento	
7	Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;	Manifiesta Cumplimiento	
8	Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitores biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.	Manifiesta Cumplimiento	
9	Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos	Manifiesta Cumplimiento	
10	Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos	Manifiesta Cumplimiento	
11	La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.	Manifiesta Cumplimiento	
12	La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.	Manifiesta Cumplimiento	

NOTA: se deja constancia que los proponentes manifiestan cumplimiento, del DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST", es de anotar que mencionado requerimiento deberá verificado por el supervisor del contrato una vez adjudicado el mismo, como quiera que los requisitos deben ser verificados al contratista

Experiencia del Proponente en comercializar u ofrecer el suministro

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, por lo tanto el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual la entidad verificara que el proponente haya participado en procesos de contratación cuya suma supere el ocho por ciento (08%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas

Cumple: la experiencia reportada en el registro único de proponentes (RUP) supera el ocho por ciento (08%), estipulado en pliego de condiciones, en contratos similares al objeto del presente estudio previo

Experiencia del personal

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que realizara el suministro de combustible, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber suministrado combustible a vehículos y motocicletas durante mínimo (6) seis meses anteriores a la apertura del proceso de contratación; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado que suministrara el combustible a los vehículos una (1) certificación de haberlo hecho, expedidas por la empresa o entidad donde laboró ejerciendo esta función.

Cumple: el proponente presenta 2 certificaciones de empleados, que cuentan con más de seis meses en el suministro de combustible

Capacidad Operativa

Los proponentes deberán tener la capacidad operativa de suministrar el combustible a los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional en cualquier tiempo u horario dentro de la duración del contrato, brindando las condiciones exigidas de seguridad en sus instalaciones, teniendo dentro de su objeto social la comercialización de combustible para lo cual presentara certificación por escrito donde manifiesten su compromiso.

Cumple: el proponente presenta certificación

GRUPO 5:

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	GOMEZ DUQUE RAUL ALBERTO		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE / NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION Gasolina Corriente: NTC 1380; Normas Internacionales ASTM 4814; Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM: NTC 1438; Normas Internacionales ASTM 4814; Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente	Manifiesta Cumplimiento, de igual forma anexa certificación de Norma Técnica, con normatividad vigente		Manifiesta Cumplimiento, de igual forma anexa certificación de Norma Técnica	
2.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
3.	La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio, garantice la prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

	acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.				
4.	El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
5.	El contratista entregara por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
6.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
7.	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, en este último caso anexara convenio o alianza las cuales deben estar ubicadas en el distrito de Policía donde se llevara a cabo el contrato dependiendo del grupo al cual se presente el proponente, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.	Manifiesta Cumplimiento, de igual forma en certificado de matrícula mercantil se evidencia que la sede se encuentra en el Municipio de Segovia			**NO CUMPLE:** Aunque Manifiesta Cumplimiento, el proponente no relaciona en su oferta, la estación de servicios con la que prestara el servicio
8.	Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Al igual debe proveer el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio deben trasladarse al municipio donde se encuentra la estación de servicio, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, el valor del combustible deber ser cargado al Contrato del presente Proceso.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
9.	Para la adjudicación del presente proceso se hará por grupos para lo cual no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de ésta manera	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

	no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados dentro del pliego de condiciones definitivo.				
10	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
11	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación		Manifiesta Cumplimiento y anexa resolución 124188, de distribuidor	
12	La firma oferente deberá certificar que aceptara, en cualquier tiempo auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación		Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación	
13	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como· impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
14	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
15	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación		Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación	
16	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA	Manifiesta Cumplimiento, se realiza verificación y se anexa e consulta de los antecedentes		Manifiesta Cumplimiento, se realiza verificación y se anexa e consulta de los antecedentes	
17	El contratista se obliga a instalar sin costo adicional tecnologías de registro electrónico de la información para el control del suministro, tales como el Chip I BUTTON u otros dispositivos similares que permitan el control efectivo en el suministro del combustible, de acuerdo al requerimiento hecho por el supervisor del contrato (aplica solo para los grupos 5 y 6)	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST" el contratista manifiesta cumplir con las siguientes actividades así:	GOMEZ DUQUE RAUL ALBERTO		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
2	Matriz de peligros asociada a las actividades a ejecutar en el servicio contratado y sus planes de control.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
3	El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
4	El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
5	Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
6	Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
7	Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente,	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
8	Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitores biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
9	Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
10	Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
11	La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
12	La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

NOTA: se deja constancia que los proponentes manifiestan cumplimiento, del DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST", es de anotar que mencionado requerimiento deberá verificado por el supervisor del contrato una vez adjudicado el mismo, como quiera que los requisitos deben ser verificados al contratista.

Experiencia del Proponente en comercializar u ofrecer el suministro

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, por lo tanto el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual

la entidad verificara que el proponente haya participado en procesos de contratación cuya suma supere el ocho por ciento (08%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas

GOMEZ DUQUE RAUL ALBERTO:

Cumple: la experiencia reportada en el registro único de proponentes (RUP) supera el ocho por ciento (08%), estipulado en pliego de condiciones, en contratos similares al objeto del presente estudio previo

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:

Cumple: la experiencia reportada en el registro único de proponentes (RUP) supera el ocho por ciento (08%), estipulado en pliego de condiciones, en contratos similares al objeto del presente estudio previo.

Experiencia del personal

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que realizara el suministro de combustible, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber suministrado combustible a vehículos y motocicletas durante mínimo (6) seis meses anteriores a la apertura del proceso de contratación, para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado que suministrara el combustible a los vehículos una (1) certificación de haberlo hecho, expedidas por la empresa o entidad donde laboró ejerciendo esta función.

GOMEZ DUQUE RAUL ALBERTO:

Cumple: el proponente presenta 11 certificaciones del personal de empleados los cuales cuentan con más de seis meses en el suministro de combustible

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:

Si bien es cierto el proponente presenta certificación donde manifiesta que cuenta con el personal, éste no anexa la certificación por cada empleado de que ha suministrado el combustible con una experiencia mínima de seis (6) meses.

Capacidad Operativa

Los proponentes deberán tener la capacidad operativa de suministrar el combustible a los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional en cualquier tiempo u horario dentro de la duración del contrato, brindando las condiciones exigidas de seguridad en sus instalaciones, teniendo dentro de su objeto social la comercialización de combustible para lo cual presentara certificación por escrito donde manifiesten su compromeTimiento.

GOMEZ DUQUE RAUL ALBERTO:

Cumple: el proponente presenta certificación

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:

Cumple: el proponente presenta certificación

GRUPO 6:

CONDICIONES TECNICAS

<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th colspan="2">INVERSORA GALAXIA S.A.S</th><th colspan="2">ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table><tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION</th></tr><tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Normas Internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 del 24/12/2004</td></tr><tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Normas Internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 del 24/12/2004</td></tr></table>
Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>Manifiesta Cumplimiento, de igual forma anexa certificación de Norma Técnica, con normatividad vigente</td><td></td><td>Manifiesta Cumplimiento, de igual forma anexa certificación de Norma Técnica</td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.
Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.</td><td>Manifiesta Cumplimiento</td><td></td><td>Manifiesta Cumplimiento</td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio, garantice la prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.</td><td>Manifiesta Cumplimiento</td><td></td><td>Manifiesta Cumplimiento</td><td></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el</td><td>Manifiesta Cumplimiento</td><td></td><td>Manifiesta Cumplimiento</td><td></td></tr>
</table>

	vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.				
5.	El contratista entregara por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
6.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
7.	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, en este último caso anexara convenio o alianza las cuales deben estar ubicadas en el distrito de Policía donde se llevara a cabo el contrato dependiendo del grupo al cual se presente el proponente, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.	Manifiesta Cumplimiento, de igual forma en certificado de existencia y representación legal se evidencia que la sede se encuentra en el Municipio de Segovia			**NO CUMPLE:** Aunque Manifiesta Cumplimiento, el proponente no relaciona en su oferta, la estación de servicios con la que prestara el servicio
8.	Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Al igual debe proveer el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio deben trasladarse al municipio donde se encuentra la estación de servicio, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, el valor del combustible deber ser cargado al Contrato del presente Proceso	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
9.	Para la adjudicación del presente proceso se hará por grupos para lo cual no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados dentro del pliego de condiciones definitivo	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
10	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10 12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
11	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista	Manifiesta Cumplimiento,		Manifiesta Cumplimiento	

	donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	y anexa certificación		y anexa resolución 124188, de distribuidor	
12	La firma oferente deberá certificar que aceptara, en cualquier tiempo auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación		Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación	
13	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
14	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
15	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación		Manifiesta Cumplimiento, y anexa certificación	
16	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	Manifiesta Cumplimiento, se realiza verificación y se anexa e consulta de los antecedentes		Manifiesta Cumplimiento, se realiza verificación y se anexa e consulta de los antecedentes	
17	El contratista se obliga a instalar sin costo adicional tecnologías de registro electrónico de la información para el control del suministro, tales como el Chip I BUTTON u otros dispositivos similares que permitan el control efectivo en el suministro del combustible, de acuerdo al requerimiento hecho por el supervisor del contrato. (aplica solo para los grupos 5 y 6)	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST" el contratista manifiesta cumplir con las siguientes actividades así:	INVERSORA GALAXIA S.A.S		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
2	Matriz de peligros asociada a las actividades a ejecutar en el servicio contratado y sus planes de control.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
3	El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

4	El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
5	Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
6	Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
7	Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
8	Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitores biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
9	Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
10	Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
11	La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	
12	La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.	Manifiesta Cumplimiento		Manifiesta Cumplimiento	

NOTA: se deja constancia que los proponentes manifiestan cumplimiento, del DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST", es de anotar que mencionado requerimiento deberá verificado por el supervisor del contrato una vez adjudicado el mismo, como quiera que los requisitos deben ser verificados al contratista

Experiencia del Proponente en comercializar u ofrecer el suministro

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, por lo tanto el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual la entidad verificara que el proponente haya participado en procesos de contratación cuya suma supere el ocho por ciento (08%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas

INVERSORA GALAXIA S.A.S:

Cumple: la experiencia reportada en el registro único de proponentes (RUP) supera el ocho por ciento (08%), estipulado en pliego de condiciones, en contratos similares al objeto del presente estudio previo

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:

Cumple: la experiencia reportada en el registro único de proponentes (RUP) supera el ocho por ciento (08%), estipulado en pliego de condiciones, en contratos similares al objeto del presente estudio previo.

Experiencia del personal
Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que realizara el suministro de combustible, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber suministrado combustible a vehículos y motocicletas durante mínimo (6) seis meses anteriores a la apertura del proceso de contratación; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado que suministrara el combustible a los vehículos una (1) certificación de haberlo hecho, expedidas por la empresa o entidad donde laboró ejerciendo esta función.

INVERSORA GALAXIA S.A.S:

Cumple: el proponente presenta 08 certificaciones del personal de empleados los cuales cuentan con más de seis meses en el suministro de combustible.

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:

Si bien es cierto el proponente presenta certificación donde manifiesta que cuenta con el personal, éste no anexa la certificación por cada empleado de que ha suministrado el combustible con una experiencia mínima de seis (6) meses

Capacidad Operativa

Los proponentes deberán tener la capacidad operativa de suministrar el combustible a los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional en cualquier tiempo u horario dentro de la duración del contrato, brindando las condiciones exigidas de seguridad en sus instalaciones, teniendo dentro de su objeto social la comercialización de combustible para lo cual presentara certificación por escrito donde manifiesten su comprometimiento.

INVERSORA GALAXIA S.A.S:

Cumple: el proponente presenta certificación

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:

Cumple: el proponente presenta certificación

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Se realizó verificación técnica a las propuestas presentadas, observando que presenta los documentos en el cual se puede afirmar:

1. Que el proponente **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (GRUPOS 1,2,3,5,6)** identificado con NIT. 830.095.213-0 ***NO CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones, como quiera que no anexa en su oferta, la eds con la que prestara el servicio de suministro de combustible para los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de los grupos, de igual manera no anexa la certificación por cada empleado que realizara el suministro del combustible. (ítem 7) del Condiciones Técnicas Habilitantes), y Experiencia del personal

2. Que el proponente **SANCHEZ ZABALA IGNACIO (GRUPOS 1)** identificado con NIT. 15.318 277-4 ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

3. Que el proponente **ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S (GRUPOS 2)** identificado con NIT. 900 562.919-9 ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

4. Que el proponente **GONZALEZ TORRES ARIOLFO ASDRUBAL (GRUPOS 3)** identificado con NIT 71.735 854-6 ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

5. Que el proponente **GAVIRIA GONZALEZ GUILLERMO LEON (GRUPOS 4)** identificado con NIT 3.439 781-0 ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

6. Que el proponente **GOMEZ DUQUE RAUL ALBERTO (GRUPOS 5)** identificado con NIT 70.900.362-8 ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones

7. Que el proponente **INVERSORA GALAXIA S.A.S (GRUPOS 6)** identificado con NIT. 900 244.469-2 ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en el pliego de condiciones.

Atentamente,

Patrullero **CARLOS AUGUSTO GIRALDO CEBALLOS**
Integrante Comité Técnico

Subintendente **JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA**
Integrante Comité Técnico

Anexo: 01 (07 certificados de consulta de infracciones o sanciones RUIA)

Elaborado por PT Carlos Augusto Giraldo Ceballos (comite técnico)
Revisado por SI Jose Duvan Castro Higuita (comité tecnico)
Fecha de elaboración 08/11/2018
0Ubicacion D \Combustibles DEANT\Comunicaciones

Calle 71 65 20
Conmutador 5904930 ext 22453
deant gutra@policia gov co
www policia gov co

(http://vital.anla.gov.co/SILPA/TestSilpa/Security/default.aspx)

miércoles, 07 de noviembre de 2018

Usuario: Último Acceso:

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental: Seleccione..

Tipo de Infracción: Seleccione .

Tipo de Sanción: Seleccione..

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada: IGNACIO SANCHEZ ZABALA

Número Documento de la persona o razón social: 15318277

Estado Sancion: Todos

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia. TODOS

Municipio de ocurrencia Seleccione.

Corregimiento de ocurrencia: Seleccione..

Vereda de ocurrencia: Seleccione .

Fecha de Sancion

Fecha Desde (dd/mm/aaaa):

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):

Consulta de Infracciones

Aquí

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

(http://vital.anla.gov.co/SILPA/TestSilpa/Security/default.aspx)

jueves, 08 de noviembre de 2018

Usuario | Último Acceso.

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental: Seleccione..

Tipo de Infracción: Seleccione .

Tipo de Sanción: Seleccione..

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada: ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.

Número Documento de la persona o razón social: 900562919-9

Estado Sancion: Todos

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia: Seleccione.

Municipio de ocurrencia: Seleccione..

Corregimiento de ocurrencia: Seleccione..

Vereda de ocurrencia: Seleccione..

Fecha de Sancion

Fecha Desde (dd/mm/aaaa):

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):

Consulta de Infracciones

Aquí

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Términos de uso | Política de privacidad

Copyright © 2018 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

(http://vital.anla.gov co/SILPA/TestSilpa/Security/default aspx)

miércoles, 07 de noviembre de 2018

Usuario | Último Acceso

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental: Seleccione .

Tipo de Infracción: Seleccione.

Tipo de Sanción: Seleccione..

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada: ARIOLFO ASDRUBAL GONZALEZ TORRES

Número Documento de la persona o razón social: 71735854

Estado Sancion: Todos

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia. TODOS

Municipio de ocurrencia: Seleccione

Corregimiento de ocurrencia: Seleccione .

Vereda de ocurrencia: Seleccione

Fecha de Sancion

Fecha Desde (dd/mm/aaaa):

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):

Consulta de Infracciones

Aquí

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

(http://vital.anla.gov co/SILPA/TestSilpa/Security/default.aspx)

miércoles, 07 de noviembre de 2018

Usuario: Último Acceso:

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental: Seleccione..

Tipo de Infracción: Seleccione..

Tipo de Sanción: Seleccione..

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada: GUILLERMO LEON GAVIRIA GONZALEZ

Número Documento de la persona o razón social: 3439781

Estado Sancion: Todos

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia: TODOS

Municipio de ocurrencia. Seleccione

Corregimiento de ocurrencia: Seleccione

Vereda de ocurrencia: Seleccione

Fecha de Sancion

Fecha Desde (dd/mm/aaaa):

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa).

Consulta de Infracciones

Aquí

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

(http://vital.anla.gov.co/SILPA/TestSilpa/Security/default.aspx)

miércoles, 07 de noviembre de 2018

Usuario | Último Acceso:

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental: Seleccione..

Tipo de Infracción: Seleccione..

Tipo de Sanción: Seleccione.

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada: RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

Número Documento de la persona o razón social: 70900362

Estado Sancion: Todos

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia: TODOS

Municipio de ocurrencia: Seleccione .

Corregimiento de ocurrencia: Seleccione..

Vereda de ocurrencia: Seleccione..

Fecha de Sancion

Fecha Desde (dd/mm/aaaa).

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):

Consulta de Infracciones

Aquí

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

(http://vital.anla.gov.co/SILPA/TestSilpa/Security/default.aspx)

miércoles, 07 de noviembre de 2018

Usuario: Último Acceso.

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental: Seleccione.

Tipo de Infracción: Seleccione .

Tipo de Sanción: Seleccione

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada: INVERSORA GALAXIA S.A.S

Número Documento de la persona o razón social: 900244469

Estado Sancion: Todos

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia: TODOS

Municipio de ocurrencia: Seleccione

Corregimiento de ocurrencia: Seleccione .

Vereda de ocurrencia: Seleccione

Fecha de Sancion

Fecha Desde (dd/mm/aaaa):

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa)

Consulta de Infracciones

Aquí

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

(http://vital.anla.gov.co/SILPA/TestSilpa/Security/default.aspx)

jueves, 08 de noviembre de 2018

Usuario: Último Acceso:

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental: Seleccione..

Tipo de Infracción: Seleccione..

Tipo de Sanción: Seleccione..

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Número Documento de la persona o razón social: 830095213-0

Estado Sancion: Activo

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia: Seleccione..

Municipio de ocurrencia: Seleccione..

Corregimiento de ocurrencia: Seleccione .

Vereda de ocurrencia: Seleccione.

Fecha de Sancion

Fecha Desde (dd/mm/aaaa):

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):

Consulta de Infracciones

Aquí

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Términos de uso | Política de privacidad

Copyright © 2018 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA